

MINISTERIO DE RELACIONES
CON LAS CORTES
Y DE LA SECRETARIA
DEL GOBIERNO

10253 ORDEN de 7 de abril de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en fecha 30 de noviembre de 1992 por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima), en el recurso contencioso-administrativo número 46/1989, interpuesto por don Francisco J. Ponce Cordones.

En el recurso contencioso-administrativo número 46/1989, interpuesto por don Francisco J. Ponce Cordones, representado por el Procurador don Federico J. Olivares de Santiago y defendido por el Letrado don José Ataz Hernández, contra resolución del Consejo de Ministros, desestimatoria, primero, por silencio administrativo, y más tarde, por resolución expresa adoptada en su reunión de 3 de marzo de 1989, de la petición en que solicitaba la indemnización de los daños y perjuicios derivados de la aplicación del artículo 33 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, se ha dictado por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima), con fecha 30 de noviembre de 1992, sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto en nombre de don Francisco J. Ponce Cordones, contra Resolución presunta del Consejo de Ministros que desestimó su solicitud de indemnización de los daños y perjuicios ocasionados por la anticipación de la edad de jubilación en aplicación del artículo 33 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma de la Función Pública, petición también desestimada más tarde por resolución expresa del Consejo de Ministros adoptada en su reunión de 3 de marzo de 1989; sin declaración sobre el pago de costas.»

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 26 de marzo de 1993, ha dispuesto, conforme a lo prevenido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Madrid, 7 de abril de 1993.—El Ministro, P. D. (Orden de 2 de diciembre de 1987), el Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

BANCO DE ESPAÑA

10254 RESOLUCION de 16 de abril de 1993, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios que este Banco de España aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante los días del 19 al 25 de abril de 1993, salvo aviso en contrario.

	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas objeto de cotización por el Banco de España:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	113,40	117,65
Billete pequeño (2)	112,27	117,65
1 marco alemán	70,59	73,24
1 franco francés	20,89	21,67
1 libra esterlina	174,30	180,84
100 liras italianas	7,38	7,66
100 francos belgas y luxemburgueses	342,97	355,83
1 florín holandés	62,82	65,18
1 corona danesa	18,38	19,07
1 libra irlandesa	172,27	178,73
100 escudos portugueses	76,07	78,92
100 dracmas griegas	51,78	53,72
1 dólar canadiense	90,02	93,40
1 franco suizo	77,24	80,14
100 yenes japoneses	100,53	104,30
1 corona sueca	15,16	15,73
1 corona noruega	16,66	17,28
1 marco finlandés	20,36	21,12
1 chelín austríaco	10,03	10,41
1 dólar australiano	81,14	84,18
1 dólar neozelandés	61,01	63,30
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	10,62	11,03
100 francos CFA	41,66	43,28
1 bolívar	0,95	1,00
1 nuevo peso mejicano (3)	35,69	37,08
1 rial árabe saudí	29,29	30,43

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y superiores.

(2) Aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

(3) Un nuevo peso mejicano equivale a 1.000 pesos mejicanos.

Madrid, 16 de abril de 1993.—El Director general, Luis María Linde de Castro.